recaudada q. el Alcalde de Pedro pagan
en las diputaciones de Escovar y
Bahapintada correspondien
tes a aquella Ciudad, segun el
Señor Intendente, hizo saber ha
este Ayunt.to por medio de un ha
primero. y estando bien inteligen
ciados, hasi como q. dha suma
sirvio de Pago en el Repartimiento
de Encavezamiento del año treinta
y ocho en beneficio de este Vecinda
rio determinaron q. la expresada
suma de seiscientos onze r.s Cator
rem.s, se sastisfaga de las alcabalas
que se recauden en el presente
año para cubrir el Encavezamiento
del año treinta y ocho, mediante
ha que estas y las que se recau
den han de servir a menos re
partir y que ya este Beneficio
lo tienen echo y no resultando
que oranto ni perjuicio en el

Pago a la Ciudad de Murcia